MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 483-2019

Guatemala, 29 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 y Acuerdo Ministerial número 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018, fue aprobada la actualización de los Manuales de Organización y Funciones; y la de los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, incluyendo la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, en materia de su competencia, concluyó el proceso para facilitar la actualización del manual de "Organización y Funciones" y del manual de "Normas, Procesos y Procedimientos" de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, quienes establecieron la necesidad de creación, modificación y eliminación de procedimientos propios de su Dependencia, en el marco legal aplicable, a fin de establecer responsabilidades, normativas y actividades para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo eficiente de los procesos, así como de su estructura organizacional, conforme el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización de dichos Manuales.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, Acuerdo Ministerial número 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018 y Acuerdo Ministerial número 175-2019 de fecha 22 de abril de 2019.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones y la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a cada Manual, llevar a cabo la socialización e implementación de los mismos, los cuales por medio del presente acuerdo se aprueban.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles podrá proponer las actualizaciones a los manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas